Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/ o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 08/2019 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a ESCUDERO MATTOS, Julio Lorenzo[1].

Datos personales:

- Documento de Identidad: C.I. 1.341.701.
- Credencial Cívica: BCA 40269.
- Individual dactiloscópica: V 4443 V 4442.
- Edad: 33 años.
- Fecha de nacimiento: 27/05/1943.
- Lugar: Nueva Helvecia, Colonia.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Casado.
- Hijos/as: 1.
- Domicilio: Pilar Costa Nº 68, Montevideo.
- Ocupación: Funcionario del Banco Hipotecario del Uruguay (B.H.U.).
- Alias: Augusto, Mario.
- Militancia política: Partido Comunista (P.C.U.). Frente Amplio (FA). Secretario del Regional 1 del P.C.U.
- Militancia gremial/sindical: Dirigente de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU), Convención Nacional de Trabajadores (C.N.T).

[1] Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Legajo N° L.D.D. 015.

Proceso de Desaparición.

Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 29/10/1976.
- **Lugar:** Vía pública, Montevideo, Uruguay.
- **Hora:** Después de las 20 horas.
- **Circunstancia:** Estaba clandestino desde el 08/03/1976 por haber sido requerido. Su casa es allanada el 11/03/1976 por integrantes del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) quienes, al no encontrarlo, interrogan a su esposa y dejan una guardia permanente de cuatro personas por seis días.
  El 15/06/1976 el Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno emite el oficio N.º 734/976 dirigido al jefe de policía militar del Estado Mayor del Ejército (E.M.E.) en el que informa que por auto N.º 327/76 *"se ha librado orden de aprehensión contras las personas que a continuación se mencionan: (...)"* ubicándose entre ellas José Manuel Escudero Mattos.[2]

  Escudero solía comunicarse con su familia diariamente, más de una vez, para saber de la salud de su esposa, que padecía de una enfermedad crónica, y de su hija de 3 años de edad. Llamó por última vez el 29/10/1976 a las 16 horas y prometió volver a llamar a las 20 horas. No lo hizo. El día de su detención, un compañero bancario (Juan Molfese) se encuentra con él a las 11 de la mañana; otro compañero (Isidro Berón) viaja junto a Julio Escudero en un ómnibus 407 desde la Universidad al Hospital de Clínicas a las 19.30 horas. Debía participar en una reunión clandestina el día 3 de noviembre, a las 12 horas, en un bar de Av. Italia y Comercio, pero tampoco concurrió. El 09/01/1977 a las 8:30 horas, dos personas jóvenes vestidas de particular y que descienden de una camioneta de Inteligencia de la Policía registran su casa nuevamente y se llevan varios objetos.
- **Testigos:** Rosa María Martínez Colombo (esposa), Juan Molfese (detenido el 03/11/1976), Isidro Berón (detenido el 10/12/1976).
- **Testimonios:** Rosa Teresa Martínez Colombo declara su esposo Julio Escudero vivía en su casa hasta el 08/03/1976. El 11 de marzo de dicho año llegaron a las 23 hs integrantes del FUSNA y allanaron su casa, dejando una guardia permanente de cuatro personas dentro de la misma hata el 17 de marzo. Antes y después de la guardia las llamadas de su casa eran diarias y en muchas oportunidades eran dos o tres llamadas en el día: "*Su última llamada se registró el día 29 de octubre de 1976, a las 16 horas, manifestó que volvería a llamar a las 20 horas, pero esa*

[2] Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 602: rollo 602_0668.1985 y rollo 602_0669.1985. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

llamada nunca se produjo y desde ese momento nunca más tuve noticias de él, ni personalmente, ni a través de otras personas que pudieran haberlo visto"[3].

Isidro Berón viaja el 29 de octubre de 1976 a las 19:30 horas aproximadamente con Julio Escudero en el colectivo 407 desde la Universidad hasta el Hospital de Clínicas donde él desciende.[4]

Reclusión.

- **Lugar:** Centro Clandestino de Detención (C.C.D) "300 Carlos"
- **Acerca del Centro de detención:** El C.C.D. conocido como "300 Carlos", "El Infierno Grande", "La Fábrica" funcionaba en el galpón número 4 del Servicio de Material y Armamento (S.M.A.), a los fondos del Batallón de Infantería Nro. 13, ubicado en en Av. de las Instrucciones 1925, en el departamento de Montevideo. Dicho centro -en función de la información acumulada hasta el momento- fue el primer centro clandestino de detención dirigido por el OCOA. El funcionamiento se extendió desde principios de noviembre de 1975 y hasta por lo menos abril de 1977, según los testimonios obtenidos hasta la fecha.
- **Casos conexos:** En el marco de la Operación Morgan, en el año 1975 se produce la detención y desaparición de los integrantes del P.C.U.: **Eduardo Bleier Horovitz** (29/10) y **Juan Manuel Brieba** (30/10), recluidos en primer lugar en el "300 Carlos R" y posteriormente trasladados al "300 Carlos". **Fernando Miranda Pérez** (30/11), **Carlos Pablo Arévalo Arispe** (15/12), **Julio Gerardo Correa Rodríguez** (16/12) y **Otermin Laureano Montes de Oca Doménech** (17/12), son detenidos y trasladados al "300 Carlos". En el año 1976 es detenido y trasladado al mismo C.C.D. **Lorenzo Julio Escudero Mattos** (29 o 30/10), también son detenidos y desaparecidos en el marco de la represión al P.C.U. **Horacio Gelós Bonila** (02/01) en el departamento de Maldonado, y **Ubagesner Chávez Sosa** (28/05)[5] en un operativo conducido por oficiales de la Fuerza Aérea.
- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** Entre el 30/10/1976 y el 05/11/1976, en el Centro clandestino de detención "300 Carlos", "El Infierno Grande", "La Fábrica".
- **Posible circunstancia de muerte:** Según el informe de la Comisión para la Paz (2003), Escudero fue sometido a torturas que le ocasionaron la muerte no pudiendo precisar la fecha exacta, ubicándola entre el 30 de octubre y el 5 de noviembre de 1976.
- **Testigos:** J.R. (detenida en el "300 Carlos"). El informe de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005) menciona que ocurrió en los primeros días de noviembre de 1976.

[3] Ver testimonio completo al final de esta ficha.
[4] Ver testimonio completo al final de esta ficha.
[5] Sus restos fueron recuperados el 29 de noviembre de 2006.

- **Testimonios:** Testimonio de J.R. ante la Asociación de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos: "*(...) Estando en ese lugar de detención, mientras era sometida a interrogatorios por el Capitán Victorino Vázquez, sentada frente a una mesa con una potente luz que alumbraba el lugar, pude ver por debajo de la capucha el documento de identidad de Escudero, a quien conocía de hace muchos años, en circunstancias en que un militar (Capitán Jorge Silveira) lo arroja sobre la mesa, haciendo el comentario, "éste se fue al cielo". Inmediatamente soy sacada de ese lugar y siento un gran alboroto entre los soldados. Esa noche nos dejan tranquilos a todos los que allí estábamos, incluso apagan la radio que permanecía encendida durante los interrogatorios*".

Contexto histórico:

El Partido Comunista del Uruguay (P.C posteriormente denominado P.C.U.) es fundado el 21 de setiembre de 1920, siguiendo los lineamientos del II Congreso Mundial de la Internacional Comunista. En las décadas del '60 y '70, la organización alcanza un amplio crecimiento numérico, siendo un actor de influencia en el movimiento social, sindical y estudiantil, consolidando al mismo tiempo su presencia parlamentaria. Posteriormente, en el año 1962 impulsa la primer coalición electoral de izquierdas en Uruguay (FIDEL) y en el año 1973, ocupa un rol preponderante en la gestación y fundación del Frente Amplio[6].

A lo largo del período 1973-1984, la dictadura cívico-militar uruguaya desplegó una amplia represión contra el Partido Comunista. Esta organización política se transformó, en el nuevo contexto histórico, en un enemigo referencial para el régimen que encontró en *"la agresión del comunismo internacional contra la nación"* una de las más importantes justificaciones doctrinarias[7].

Tras el golpe de Estado del 27 de junio de 1973, entre los múltiples objetivos del régimen, está el de disolver al Partido Comunista y a la Unión de Juventudes Comunistas (U.J.C.), así como todas las organizaciones vinculadas a las que denominó "de fachada": la propia Convención Nacional de Trabajadores (C.N.T.), Ediciones Pueblos Unidos, Instituto Cultural Unión Soviética, empresas de comercio de importación con países socialistas, y otras. El 28 de noviembre de 1973, el Poder Ejecutivo emite el Decreto Nº 1026/973, por el cual se ilegaliza

[6] En las elecciones de 1971, el PCU obtuvo dos senadores (Enrique Rodríguez y Francisco Rodríguez Camusso) y cuatro diputados (Rodney Arismendi, Jaime Pérez, Edmundo Soares Netto y Wladimir Turiansky).

[7] La vigilancia por parte de los aparatos de seguridad del Estado uruguayo a las actividades legales del P.C.U. no eran nuevas. En democracia, bajo el clima de "Guerra Fría", en la inmediata segunda posguerra mundial, la inteligencia policial ya desarrollaba labores de recopilación de información y anotaciones sobre las personas, según los archivos policiales disponibles consultados.

el P.C.U. y la U.J.C. , junto a otros partidos y organizaciones políticas de izquierda[8].

La represión contra las múltiples estructuras legales e ilegalizadas del P.C.U. y la U.J.C., así como contra sus militantes, fue permanente a lo largo de toda la dictadura. Con el objetivo de desarticular la estructura de la organización, se sucedieron diversas oleadas represivas en donde los operativos fueron dirigidos por distintas agencias de inteligencias. La primer operación a gran escala contra el P.C.U. se denominó “Operación Morgan”, y fue llevada adelante por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA), dependiente de la División del Ejército I, en coordinación con otras agencias, como la DNII y el FUSNA.

Operación Morgan

A partir de octubre de 1975, el régimen militar despliega una profunda persecución y represión contra toda la estructura orgánica del Partido Comunista del Uruguay. Esta operación a gran escala fue denominada en la jerga represiva como “Operación Morgan”, y fue desplegada en sucesivas oleadas según los objetivos militares. Su epicentro fue la estructura del Partido (Comité Central, finanzas, propaganda y demás). Para llevar adelante dicha operación, se recurrió a la detención de sus dirigentes y militantes y la misma combinó en forma paralela, sobre todo a partir de enero-febrero y hasta junio de 1976, la represión a la Unión de Juventudes Comunistas (U.J.C.) y al Sector Universitario de la U.J.C.

En los inicios de la “Operación Morgan” OCOA -que aún no contaba con un Centro Clandestino de Detención (C.C.D) propio- condujo a los detenidos a los centros clandestinos del Servicio de Información de Defensa (SID), donde fueron interrogados y brutalmente torturados. En un comienzo se utilizó la casa ubicada en la rambla de Punta Gorda conocida como “300 Carlos R” o “Infierno Chico” y la casa conocida como “Cárcel del pueblo” o “Sótano del SID” de la calle Juan Paullier[9].

Posteriormente, el 2 de noviembre de 1975[10][11], las decenas de militantes que se encontraban detenidos en esos C.C.D. fueron trasladados en camiones militares al primer centro clandestino de detención dirigido por

[8] Partido Socialista, Unión Popular, Movimiento 26 de Marzo, Movimiento Revolucionario Oriental, Partido Comunista Revolucionario, Agrupaciones Rojas, Partido Obrero Revolucionario, Federación de Estudiantes Revolucionarios del Uruguay, Resistencia Obrero Estudiantil, Federación de Estudiantes Universitarios, Grupos de Acción Unificadora, Grupos de Auto Defensa, clausura de los diarios "El Popular" y "Crónica".”

[9] La misma era propiedad del M.L.N.-T. hasta 1972 cuando es capturada por el Batallón de Infantería Florida, el 27 de mayo, y permanece en manos del Ministerio de Defensa y utilizada como C.C.D por el SID.

[10] Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa (SID). Rollo 687: rollo 687_0850.1986 a rollo 687_0854.1986. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

[11] El testimonio de Sara Youtchak militante comunista detenida el 21 de octubre de 1975, menciona que el día 2/11/1975 son trasladados los detenidos por Operación Morgan desde el “300 Carlos R” al galpón denominado “300 Carlos”, en el S.M.A.

el OCOA, conocido como "300 Carlos", "El Infierno Grande" o "La Fábrica"[12], ubicado en el galpón número 4 del Servicio de Material y Armamento (S.M.A.), en los fondos del Batallón de Infantería Nº 13. Tanto el Batallón como el S.M.A. dependían directamente del Comando General del Ejército. A este C.C.D también fueron trasladados militantes de otras organizaciones políticas, como los integrantes del Partido por la Victoria del Pueblo (P.V.P) secuestrados en Uruguay en los meses de marzo y junio de 1976[13].

Se estima que en este C.C.D. fueron detenidas, torturadas e interrogadas al menos 600 personas[14], caracterizándose por la gran cantidad de personas recluidas al mismo tiempo y por el perfeccionamiento en los métodos de tortura utilizados. Como menciona el testimonio de Sara Youtchak: "*Sólo en el 300 Carlos habían permanentemente cerca de 200 personas interrogadas. Fue tal vez la mayor base de torturas (…) Lo que los caracterizaba es el alto grado de tecnificación en los medios utilizados, tratando de no dejar marcas visibles (…)"*[15].

Allí los detenidos tenían adjudicado un número que les era colgado del cuello y por el cual eran llamados, para convocarlos a las sesiones de tortura. En concordancia con el carácter "clandestino" de las operaciones, en este C.C.D. los represores actuaban de manera compartimentada, utilizando el alias de "Óscar" acompañado por un número.

Si bien no se puede afirmar el momento de clausura de la "Operación Morgan"; el 26/01/1976 y el 12/02/1976 se emiten dos comunicados que podrían señalar el fin de alguna fase de la misma. El Comando de Jefatura de Policía, y el Comando de la División de Ejército I (D.E.I)[16], felicitan respectivamente a los funcionarios del Departamento N° 5 de la D.N.I.I. y a los Jefes, Oficiales y Personal subalterno de la D.E.I que participaron de las "*operaciones antisubversivas*" por el "*éxito*" logrado en su tarea "*en la lucha contra el enemigo*" [cita textual].[17]

---

12 Nombre que le pusieron los propios detenidos por haber allí máquinas cubiertas con toldos.

13 Estas detenciones se enmarcan en el operativo de desarticulación del sector Agitación y Propaganda del Partido por la Victoria del Pueblo. En el marco del mismo se encuadra el secuestro de Elena Quinteros y su traslado hacia el 300 Carlos, una vez que se vio frustrado su intento de asilo en la Embajada de Venezuela.

14 Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa (SID).Rollo 685 y Rollo 687. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

15 Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa (SID). Rollo 687: rollo 687_0850.1986 a rollo 687_0854.1986. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

16 Legajo Personal Militar José Luis Parisi Alegre. Fs. 102. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

17 Presidencia de la República. Actualización de la Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos, versión digital 2012. Tomo 1. Sección II. Contexto Represivo de la

En el marco de la "Operación Morgan" diez militantes comunistas son detenidos-desaparecidos: en 1975 fueron detenidos y desaparecidos **Eduardo Bleier** (29/10), **Juan Manuel Brieba** (30/10), **Fernando Miranda Pérez** (30/11, restos recuperados el 2 de diciembre de 2005), **Carlos Pablo Arévalo Arispe** (15/12), **Julio Gerardo Correa Rodríguez** (16/12) y **Otermín Laureano Montes de Oca Doménech** (17/12). En el año 1976, **Horacio Gelós Bonilla** (2/01), **Lorenzo Julio Escudero Mattos** (29-30/10) y **Ubagesner Chaves Sosa** (28/05).[18]

Y trece militantes comunistas son asesinados por responsabilidad o aquiescencia del Estado, muertos inmediatamente en la tortura o fallecidos tiempo después como secuela del trato carcelario y enfermedades no tratadas: **Carlos María Argenta Estable** (16/12/1975), **Julián Basilicio López** (05/01/1976), **Óscar Bonifacio Olveira Rossano** (27/02/1976), **Nuble Donato Yic** (15/03/1976), **Silvina del Carmen Saldaña Lapeira** (13/06/1976), **Hilda Sara Delacroix Scaltriti** (01/09/1976), **Hugo Pereyra Cunha** (28/08/1977), **Norma Aída Cedrés** (16/01/1978), **Carlos Alberto Etchebarne La Cruz** (3/09/1978), **Miguel Almeida Molina** (17/03/1979), **Luis Alberto Pitterle Lambach** (22/08/1979), **Emilio Fernández Doldán** (24/12/1980), **Gerardo Cuesta** (13/09/1981).

Responsabilidad institucional:

- **Organismo:** Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA) dependiente de la División del Ejército I (D.E.I.).

  A pesar de no saberse exactamente la fecha de su creación, existe documentación que da cuenta de su existencia en octubre de 1971. Fue creado en cada una de las cuatro Regiones Militares en que se dividía el Ejército (hasta el año 1973[19]), las que luego pasaron a denominarse Divisiones del Ejército. Dependía directamente del General que comandaba la Región /División y en un inicio fue creado con el cometido de coordinar las acciones represivas desplegadas por las distintas unidades y agencias.

  Junto con el proceso de avance y especialización en materia de inteligencia y represión se producen cambios en el funcionamiento y operativa de OCOA:

desaparición de las personas.

[18] Este último caso correspondió a una operación conducida por oficiales de la Fuerza Aérea, en el contexto de la coordinación represiva (sus restos fueron recuperados el 29 de noviembre de 2006).

[19] A partir del nuevo Reglamento de Organización del Ejército, las Regiones Militares pasan a denominarse Divisiones del Ejército, continuando con la misma organización territorial. Decreto N° 571/Boletín M.D.N. (Reservado) 1638 del 30/07/1973. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

En 1974 se establecen nuevas "Directivas de Organización y Funcionamiento de OCOA"[20], indicando que es el Órgano responsable de la conducción de las Operaciones Antisubversivas en la área de acción de la División de Ejército I y coordinando las operaciones que lleven adelante otras agencias.

Luego de ello en 1975 OCOA inaugura, en el galpón número 4 del S.M.A. a los fondos del Batallón de Infantería N.º 13, su primer centro clandestino de detención dirigido exclusivamente por éstos.

- **Listado parcial de integrantes de OCOA en los años 1975-1976**, confeccionada a partir de la investigación de documentación oficial y de los Legajos Personales Militares[21]:
- General **CRISTI NICHELET**, **Esteban Rivera**. Comandante de la División Ejército I (D.E.I.).
- Coronel **GONZÁLEZ ARRONDO, Julio César**. 2° Comandante de la División de Ejército I (D.E.I.) Comandante (Jefe) de OCOA.
- Teniente Coronel **CALVO GONCALVEZ, Manuel Adolfo**. Jefe de Servicio del OCOA.
- Teniente Coronel **RAMAS PEREIRA, Ernesto Avelino**. Jefe de las Divisiones de OCOA.
- Teniente Coronel (PAM) **SARALEGUI, Henry**. Jefe de la División Informaciones del OCOA.
- Mayor **LEZAMA ALONZO, Juan Alberto**. Jefe de la División de Informaciones (División II. Informaciones).
- Mayor **CHIOSSI PEREYRA, Martiniano Omar**. Jefe de la División Operaciones (División III).
- Mayor **VÁZQUEZ, Luis.**
- Mayor **SOSA TEJERA, Ruben Atilio**. Jefe de la División Informaciones. (División II, Inteligencia).
- Mayor **VÁZQUEZ PÉREZ, Victorino Hugo.** Jefe de la División Informaciones del OCOA.
- Capitán **TARAMASCO STEINFELD, Gustavo Adolfo.**
- Capitán **TABAREZ FIORENZA, Julio Darío**. División de Operaciones (División III).
- Capitán **SCIOSCIA SOBA, Rudyard Raúl**. Oficial de Servicio del OCOA.
- Capitán **LACASA ANTELOS, Omar Raúl**. [22]

---

[20] "Apreciación de situación de operaciones antisubversivas N.º 1". Setiembre de 1976. OCOA. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

[21] Es importante tener en cuenta que algunos operativos eran realizados por la propia agencia, que además solicitaba personal a otras unidades (militares o policiales).

[22] Legajo Personal Militar Omar Raúl Lacasa Antelos [Fs. 195-198]. "[Observaciones] *En la lucha emprendida contra el clandestino Partido Comunista este señor Oficial ha tenido una*

- Capitán **FERRO, Eduardo**.
- Capitán **PEREYRA, Rubley**.
- Teniente Primero **OHANNESSIAN OHANNIAN, Antranig**.
- Teniente Primero **SILVEIRA QUESADA, Jorge** (luego Capitán).
- Teniente Primero **PARISI ALEGRE, José Luis.**
  Agente 2da. **RONDÁN, José Luis (Policía).**

Hallazgo de restos:

- Sin datos a la fecha.

Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

Información complementaria.

- 11/03/1976. Es allanada su casa por efectivos del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA). El oficial encargado del procedimiento llena el siguiente formulario y lo hace firmar por su esposa:

  "El que suscribe deja constancia que su domicilio fue allanado en el día de la fecha entre las 23 horas y 24 horas no teniendo objección (sic) *sobre la corrección y procedimiento realizado para constancia firmo un original y copia en el lugar y fecha arriba indicado.*
  Firma: Rosa M. de Escudero. [Firma]
  Cuerpo de Fusileros Navales
  El que suscribe: Oficial de Patrulla deja constancia que de la finca sita en Pilar Costa Nro. 68 propiedad de la señora Rosa Martínez de Escudero C.I. Nº 964.437 se procedió a incautar el siguiente material: NADA.
  Firma del encargado del Registro: [ilegible]".

- 10/12/1976. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Oficio Nº 1819/76. Solicita su captura por sabérsele vinculado al clandestino Partido Comunista y haber pasado a la clandestinidad. Requerido Nº 1244.

- 09/01/1977. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Departamento Nº 2. Allanan nuevamente su casa con resultado negativo.

destacada actuación participando activamente en todas las acciones". Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

- 15/02/1977. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Requerido N° 1244.
- 16/02/1977. Se practica un allanamiento en su domicilio.
- 17/02/1977. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado Nº 1349: "*Se solicita la colaboración pública para lograr la captura de las personas que se citan a continuación por haber violado los artículos Nos. 204 y 205 del Código Penal Militar y haber pasado a la clandestinidad*". Entre los 17 requeridos, en el tercer lugar se encuentra Julio Escudero.
- 06/10/1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Aparece en nómina de requeridos.
- 09/10/1984. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Requerido Nº 1244 por pertenecer al proscripto Partido Comunista.
- 26/10/1984. Juzgado Militar de Instrucción de 2do. Turno. Oficio Nº 483/84. Se deja sin efecto la captura.

Proceso de búsqueda durante la dictadura.

Gestiones y Denuncias.

- Del 09/01/1977 al 00/12/1977. Durante ese período, su esposa, Rosa Martínez, concurre todos los lunes y jueves de 9 a 12 horas a la Oficina Central de Información sobre Personas detenidas (OCIP), ubicada en Camino Castro y Raffo, en el Prado. Va siempre acompañada por amigos, dado su estado de salud. Nunca recibieron información y el nombre de su esposo tampoco apareció en las listas de detenidos.
- Comando General del Ejército (C.G.E.).
- División de Ejército I. Entrevista de la esposa de Julio Escudero con el Teniente Coronel Albornoz. Es citada para otro día. En una segunda entrevista le comunica que su esposo había viajado a la Argentina.
- Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA).
- Grupo de Artillería Antiaérea Nº 1, Cuartel "La Paloma", en el Cerro.
- Embajada de los Estados Unidos (la esposa concurre 6 o 7 veces hasta fines de 1978).

- Consejo de Estado. Después de meses de concurrir al Palacio Legislativo, Rosa Martínez se entrevista con el Presidente de la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales del Consejo de Estado, Dr. Hamlet Reyes. En una segunda entrevista, éste le confirma la detención del esposo por el Ejército pero que la información del Ministerio de Defensa demoraba mucho dada la vastedad de sus dependencias.

  En otra oportunidad, la esposa se entrevista con la consejera de Estado, Sra. Aurora Álvarez de Silva Ledesma, quien no puede confirmar la primera versión; sólo le manifiesta del requerimiento público. En 1980 concurre nuevamente y se entrevista con el consejero García Capurro que le sugiere se dirija a una dependencia para desaparecidos en la calle Uruguay y Yi. Nunca logró encontrar la oficina.

- 24/06/1980. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Nota al Sr. Ministro de Defensa Nacional, Dr. Walter Ravenna, solicitándole información acerca de la situación de Julio Escudero.

- Nunciatura Apostólica.

- Amnesty International.

- Cruz Roja Internacional (la entrevista se realiza en el Victoria Plaza Hotel).

- 01/03/1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Denuncia colectiva. Caso: Nº 9240.

- 08/03/1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño, al ministro de Relaciones Exteriores, Carlos Maeso, solicitando información sobre la denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.

Respuestas del Gobierno uruguayo.

- 01/07/1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe[23].

  "SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA. SECRETO

[23] Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

DEPARTAMENTO II (Exterior).
Parte Especial de Información Nº 80/80. Para el Sr. Director de Política Exterior del Ministerio de
Relaciones Exteriores. Evaluación A-1. Ejemplar Nº 1.
Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 87/80 del 1/VII/980.
Texto:
Referente a: Escudero, Julio
Registramos: Escudero Mattos, Lorenzo Julio
C. Identidad: 1:341.701
Domicilio: Hocquart 1466 Apto. 3
Antecedentes: -Integrante del Regional Costero del Partido Comunista 1/I/977.- Se solicita su captura por pertenecer al proscripto Partido Comunista y haber pasado a la clandestinidad. Requerido Nº 1244
-Actualmente se solicita su captura
Subdirector del SID Coronel (Av) José R. Hegui. [Firma]".

- 10/09/1980. Nota del Señor Ministro de Defensa Nacional al Señor Presidente de la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales del Consejo de Estado: "*En respuesta a la nota de esa Comisión de fecha 24 de junio de 1980, en la que se solicitan informes acerca de la situación de Lorenzo Julio Escudero Mattos, cúmpleme poner en su conocimiento que la referida persona no se halla detenida en el ámbito de las Fuerzas Armadas. Desde el 2 de febrero de 1977 se encuentra Requerido con el Nro. 1244, por el Juzgado Militar de Instrucción de 4º Turno, por pertenecer al proscripto Partido Comunista y haber pasado a la clandestinidad*.

  Con referencia a la reiteración del Oficio de fecha 12 de abril de 1977 que se menciona en la antedicha nota, se hace saber que el mismo fue contestado por este Ministerio por Oficio de fecha 5 de julio de 1977. Saluda a Usted atentamente. El Ministro de Defensa Nacional. Dr. Walter Ravenna".

- 30/04/1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje C.268 D4 a Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. "*Tenga a bien enviar la siguiente respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 8 de marzo de 1984 relativa al caso Nº 9240 el Gobierno del Uruguay desea informar lo siguiente: (...) Las siguientes personas se encuentran requeridas por su vinculación a actividades subversivas (...) Julio Escudero Mattos, 2 de febrero de 1977".*

- 21/05/1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta a la solicitud de información de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso N° 9240.

Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- 02/12/1988. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos. URUOEA Washington.

  "Fax Nº 696
  Prioridad: Urgente
  Destino: SGD7
  Asunto: Nota solicitada en relación caso CIDH 9240
  Refsu A 687 -Transmítese copia nota enviada por esta Misión a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con fecha 21 de marzo de 1984, referente al caso 9240.
  Refsu A 688 -No se registran antecedentes al respecto".

Comisiones Parlamentarias.

- 17/07/1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo I, Acta Nº 11, Fojas 321-332. Ficha de Identidad, Tomo IV, Fojas 84. Tomo V, Fojas 492-494. Tomo VI, Fojas 822-825. Tomo VIII, Fojas 1715.

Causas Judiciales Penales.

- 20/05/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. "Martínez de Escudero, Rosa. Denuncia". Ficha P/90/85.

- 12/09/1988. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 834 al Poder Ejecutivo a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4º de la ley 15848.

- 20/09/1988. Presidencia de la República. Recibe Mensaje de la Suprema Corte de Justicia N° 834, adjunto Oficio Nº 3136 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno.

- 17/10/1988. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional disponga por los servicios a su cargo la investigación de la denuncia, según el art. 4º de la ley 15848.

- 28/10/1988. Ministerio de Defensa Nacional. Se dispone encargar las investigaciones al Fiscal Militar de 1er. Turno, Coronel Nelson Corbo.

- 21/12/1988. Fiscal Militar de 1er. Turno. Oficio Nº 70/988 al Ministerio de Defensa Nacional. Informe de las actuaciones llevadas a cabo en la investigación del caso y conclusiones: "*(...) Nada le permite afirmar que efectivamente se encuentre ante una desaparición forzada, en virtud de hechos y declaraciones contradictorias que ni siquiera configuran semiplena prueba en la indagatoria, menos aún cuando muchos elementos y documentos no son reales. Por el contrario cree no dudar, que se encuentra ante una requisitoria de un clandestino cuyo paradero se desconoce, acorde a toda la documentación y declaraciones así probatorias que se adjuntan*".

- 04/01/1989. Ministerio de Defensa Nacional. Eleva las actuaciones a la Presidencia de la República.

- 11/01/1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8803282 enviado por Ministerio de Defensa Nacional. Mensaje Nº 834, adjunto oficio Nº 3136 y pieza sumarial proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno.

- 16/01/1989. Presidencia de la República. Toma conocimiento de lo actuado y devuelve los antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional a los efectos de que se notifique a la denunciante.

- 24/01/1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8900202 enviado por el Ministerio de Defensa Nacional. Remite Expediente 88-136586 referido a supuesta desaparición del ciudadano Sr. Escudero Mattos, Lorenzo.

- 17/03/1989. Ministerio de Defensa Nacional. Se notifica el Dr. Jorge Pan del resultado de la investigación. Se archiva el caso.

- 17/07/1989. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno, Dr. Darío Peri Valdez. Oficio Nº 1414 a la Presidencia de la República. De acuerdo al art. 4º de la ley 15848, remite la denuncia correspondiente a los autos: "Martínez de Escudero, Rosa. Denuncia. Ficha P 90/85".

- 04/08/1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 697 a la Presidencia de la República. Remite Oficio Nº 1414 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno y adjunta las actuaciones.

- 11/08/1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8902621. Mensaje Nº 697 de la Suprema Corte de Justicia, adjunto Oficio Nº 1414 del Juzgado en lo Penal de 4º Turno en virtud de lo dispuesto por el art. 4º de la ley 15848.

- 05/09/1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8902964. Mensaje Nº 19/89 en respuesta al Mensaje de la Suprema Corte de Justicia y Oficio del Juzgado Penal: "*(...) Con fecha 17 de octubre de 1988, fue contestado un oficio similar al que se menciona, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, en el que se indicaba que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el art. 1º de la ley Nº 15.848. Por los motivos expuestos se solicita al Juzgado competente, tenga a bien, aclarar las razones por las cuales reitera el pedido de informes, a los efectos pertinentes*".

- 26/12/1997. Ministerio de Defensa Nacional. Oficio Nº 371/DGS/997 cursado a la Cámara de Representantes. Resumen de lo actuado en la investigación del caso denunciado por el Fiscal Militar.

- 30/06/2011. Presidencia de la República. Consejo de Ministros. Resolución CM/323. Se revocan por razones de legitimidad todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3º de la Ley Nº 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideraron que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1º de la referida Ley. Entre los casos desarchivados se encuentra el de Julio Lorenzo Escudero Mattos.

- 00/00/2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Causa Causa: Escudero, Julio, denuncia de Desaparición Forzada IUE 96-10090/1985, reabierta.

- 00/00/2013. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Fiscalía Letrada Nacional de lo Penal de 4° Turno. Estado: Presumario.

- 03/10/2014. Información extraída de Fiscalía de Corte: "*Se investiga en el Batallón 13 por el equipo de antropólogos la ubicación de sus restos".*[24]

Reparación patrimonial del Estado.

- 21/02/1984. Juzgado Letrado de Familia de 7º Turno. Expediente U/294/84. Rosa Teresa Martínez inicia juicio de auxiliatoria de pobreza. Ficha 294/84.

Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- Anexo 3.1
  10/04/2003. "*Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*
  a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.
  1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JULIO LORENZO ESCUDERO MATTOS (C.I. Nº 1.341.701), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:
  a. Fue detenido el 29 de octubre de 1976, después de la hora 20, en la vía pública.
  b. Fue trasladado a las dependencias del Servicio de Material y Armamentos, ubicado en el predio del Batallón Nº 13 de Infantería.
  c. Fue sometido a torturas y falleció a consecuencia de ellas en una fecha que no se ha logrado individualizar con mayor precisión, entre el 30 de octubre y el 5 de noviembre de 1976.
  d. Con posterioridad a su fallecimiento y para ocultarlo, se practicó un allanamiento en su domicilio, en la calle Pilar Costa Nº 68, y apareció

[24] Observatorio Luz Ibarburu de seguimiento de las denuncias penales por violaciones a los derechos humanos. http://www.observatorioluzibarburu.org/causas/40

requerida su captura a través de un comunicado de prensa de las Fuerzas Conjuntas emitido el 16 de febrero de 1977.
2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata".

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- 08/08/2005. "*Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

  Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

  9. Julio Lorenzo Escudero Mattos

  Fue detenido en la vía pública por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas el 29 de octubre de 1976. Luego fue conducido a instalaciones del Servicio de Material y Armamento ("300 Carlos"), donde falleció en los primeros días del mes de noviembre del mismo año.

  Posteriormente a su fallecimiento se realizó un allanamiento en su domicilio y se solicitó su captura como medida de encubrimiento. Sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I Parac. No. 14, posteriormente exhumados y cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona".

- 08/08/2005. "*Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*
  ESCUDERO MATTOS Lorenzo Julio
  11/02/77 Se requiere su captura por sabérsele vinculado al proscrito partido comunista.
  17/02/77 Se requiere su captura por sabérsele vinculado al P.V.P. y pasar a la clandestinidad.

27/04/78 Con fecha 01/01/77, se solicita su captura por presuntas actividades ilegales y haber pasado a la clandestinidad.
25/03/80 Un grupo de ciudadanos italianos de Amnesty International solicitan por él.
30/07/80 Se reitera el oficio del 12 de abril de 1977, a solicitud de su esposa, quien manifiesta que aún no ha podido localizar a su esposo, desaparecido los primeros días de noviembre de 1976.
25/09/80 Contestación del Gobierno de Uruguay a la C.I.D.H., referente al causante desde el 1/1/77 se solicita su captura por su vinculación a las actividades y haber pasado a la clandestinidad.
Es el requerido Nº 1.244.
23/05/85 La Comisión de Familiares de Desaparecidos presentó ante la Justicia, la denuncia de la desaparición del mismo con prueba de su detención en Unidades militares y centro de reclusión clandestino.
18/11/88 La Fiscalía Militar (según Oficio Nº 18/88) solicita a la Armada Nacional información sobre:
a) si en el período del 11/03 y el 17/03 de 1976 personal dependiente de la Armada Nacional, se presentó en el domicilio de Escudero con fines de allanamiento y de detener al mismo. En caso afirmativo nombres y unidades a las que pertenecían dicho personal.
b) si el 29 o 30 de Octubre de 1976 o cualquier otro día, fue detenido por personal de la Armada Nacional.
30/11/88 El Comando General de la Armada contesta a la Fiscalía Militar, que consultados FUSNA, DIVIN y EMINT, los mismos no registran haber realizado las acciones consultadas.
08/12/88 La Fiscalía Militar (según Oficio 69/88) solicita a la Armada Nacional, verifique la autenticidad de:
a) Certificado de allanamiento firmado por su esposa (en conformidad) del procedimiento realizado el 11/03/76.
b) Certificado de no incautación de material de esa finca (con fecha 17/03/75).
Expedidos aparentemente por personal del Cuerpo de Fusileros Navales.
20/12/88 La Segunda División del EMGA informa que las copias de los documentos podrían ser auténticos, puesto que en esa época se estilaba solicitar y entregar tal tipo de constancias. No se puede afirmar su autenticidad dado que no lucen el sello de la unidad ni la firma es legible.
06/11/90 Figura como desaparecido en Uruguay el 29/10/76, denuncia radicada en SERPAJ".

- 08/08/1985. "*Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto:*
  Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.
  0503023 0281 (S).
  (Sin información sobre el caso)".

Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- 21/02/1984. Juzgado Letrado de Familia de 7° Turno. Expediente U/294/84, Rosa Teresa Martínez promueve declaración de ausencia de su esposo. Ficha 294/84.

- 14/09/2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: "*Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz".*

- 05/12/2006. República Oriental del Uruguay. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud del familiar, se emite certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 17894 del 14/09/2005.

Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- 23/12/2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N.º 308.
  "En autos caratulados "MARTÍNEZ DE ESCUDERO Rosa" IUE 96-10090/1985, se libra a Usted el presente en cumplimiento del auto N.º 1389 de fecha 19/12/2011, a los efectos de que se sirva informar a esta Sede sobre los hechos históricos y antecedentes que la Comisión que usted preside registra sobre Luis Escudero Mattos, desaparecido el 29 de octubre de 1976".

Transcripción textual de testimonios y documentos oficiales con información de la víctima.

Testimonio de su detención y reclusión:

- Testimonio de Rosa Teresa Martínez Colombo (00/11/1981):

"Los acontecimientos se sucedieron en la siguiente forma: Mi esposo Lorenzo Julio Escudero vivió normalmente en nuestra casa de Pilar Costa Nº 68 hasta el día 8 de marzo de 1976. A los tres días, 11 de marzo de 1976, a las 23 horas llegaron a mi casa integrantes del Cuerpo de Fusileros Navales y procedieron al allanamiento de la misma. Al no encontrar a mi esposo después de interrogarme diariamente quedó una guardia permanente de cuatro personas dentro de mi casa. La mencionada guardia estuvo hasta el 17 de marzo, en que se retiraron según consta en el documento que también adjunto. DIGO: que a mi esposo no lo llevaron de mi casa.

En el período siguiente, comprendido entre el 8 de marzo y el 29 de octubre de 1976, diariamente recibía llamadas telefónicas de mi esposo, interesándose por mi estado y el de mi hijita que en ese momento contaba con tres años. En el lapso que la guardia estuvo en mi casa no recibí llamadas porque el teléfono estuvo bloqueado, lo cual duró varios días más.

Deseo reiterar que esas llamadas eran diarias y en muchas oportunidades recibí dos o tres de ellas en el día. Su última llamada se registró el día 29 de octubre de 1976, a las 16 horas, manifestó que volvería a llamar a las 20 horas, pero esa llamada nunca se produjo y desde ese momento nunca más tuve noticias de él, ni personalmente, ni a través de otras personas que pudieran haberlo visto.

El día 9 de enero de 1977, a las 8:30 horas se presentaron en mi domicilio dos personas de particular, que descendieron de una camioneta de Inteligencia y Enlace de la Policía de Montevideo, estacionada en la puerta, quienes ante mi pregunta del por qué de la visita, manifestaron "que veían mucha televisión y les gustaba hacer esas cosas".

Después de revisar toda la casa (alrededor de dos horas), se llevaron una cédula de identidad de mi esposo cuando tenía 12 años, varias fotos de él sacadas en la playa y varios libros que según dijeron eran

subversivos. Antes de retirarse les pregunté qué pasaba con mi esposo a lo cual me contestaron que, para saber algo debía ir a la calle Castro y Raffo.

Después de su detención, el día miércoles 16 y jueves 17 de febrero de 1977, en televisión, radio y prensa, apareció el requerimiento militar de mi esposo junto al de otros ciudadanos. (...)".

- Testimonio de Isidro Berón ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron[25]:

"*(...) A Julio Escudero lo vi personalmente y viajé con él el viernes 29 de octubre de 1976. Viajamos en un colectivo 407 desde la Universidad hasta el Hospital de Clínicas, donde él descendió. Yo continúe en el ómnibus. Eran alrededor de las 19.30. Pero además yo fui detenido el 10 de noviembre de 1976 en las calles Constituyente y Yaro, por cinco personas de particular. (...) Me ponen en el Volkswagen, me encapuchan y me llevan al 13 de Ingeniería, en Instrucciones, allá arriba.*

Entonces, después de estar cuarenta y pico de días allí, (...) uno de los que me detuvo, que casi siempre fue el que me torturó, dice a los demás guardias que estaban ahí que me custodien, que él iba a participar y presenciar un interrogatorio que se estaba haciendo al lado de donde me estaban torturando a mí.

El interrogatorio que estaban haciendo era a Julio Escudero con una mujer, una compañera que no sé quién es. La voz de Julio Escudero yo la conocí. El interrogatorio giraba sobre lo siguiente: ¿Qué significaba en el Partido Comunista el método de uno a cinco? ¿Cómo era y por qué atendía un hombre a cinco más? Ése era el interrogatorio que le estaban haciendo a Julio Escudero con una mujer.

Entonces, el que me detuvo a mí, el que me interrogó siempre y me torturó, en ese momento cesa la tortura conmigo y él va a participar y a interrogar a Julio Escudero con esa mujer. (...).

La persona que a mí me torturaba, la que me detuvo y fue a interrogar ahí, tenía un alias: "Óscar 4", "La Momia". Estaba ahí, en el 13 de Ingeniería (...). Esa persona (...), es Alem Castro. El grado que tenía en ese momento no lo sé, pero tenía un grado que ahí operaba como el hombre que dirigía todo el operativo. Se mantenían reuniones los

[25] En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

viernes, y quien siempre venía a hacer reuniones con ellos era Gavazzo (...).

El 10 de diciembre. Porque yo caí el 10 de noviembre. El 10 de diciembre, él (Julio Escudero) estaba con vida ahí. Después, a mi me hacen el acta a los pocos días y me sacan para el 5º de Artillería, para el Cerrito de la Victoria. (...) Y después todos los presos iban al Penal de Libertad. Yo estuve cinco años allí. El hecho de que él no hubiera llegado allí me llamó poderosamente la atención. (...) Yo fui liberado a fines de 1981 y Escudero nunca llegó al Penal de Libertad".

Informes Policiales.

- Ficha Patronímica confeccionada por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.[26]

"ESCUDERO MATTOS: Lorenzo Julio.- (a) "Augusto"
PRONTUARIO No. 962.-
Céd. Ident. 1.341.701.- 071675
Pasaporte
C. Cívica B.C.A. 40.269
C. Id. Interior
Ocupación Emp. Banco Hipotecario
Organización Partido Comunista.-
FALLECIDO ("La Rep." 1/19/2002, p. 2)
Domicilio Hocquart Nro. 1466 Mdeo/1967.-apto. 3.-P. Costa 68.- (1) (1) Ext. Nom. Adjunta a
Of. 1752/978 de 5/XII/78 de D.N.I.I.- (Ver Ficha a nombre de Julio Escudero)
OBSERVACIONES
18/9/975:-Afiliado Nro. 28.932 al Partido Comunista, desde el 20/10/967, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi, el 8/V/974. Ver Cpta. 7073 de la sec. asunto.-cri.-19/2/976: Según Parte de Informaciones No. 51, del 15/10/975, del D-2, tendría a su cargo las clases sobre "Táctica y Estrategia" en los llamados Centros de Capacitación o Escuelas del Partido Comunista del Uruguay.-Asunto 2-2—2.dacm.-9/Ene./977:-El J.M.I. 2do. Turno solicita su captura, personal del D-2 concurrió a su domicilio a los efectos de proceder a su detención, en el lugar fueron informados por su esposa que hace tiempo se había ido de la casa.- (Ver P. de N. de la DNII del 10/1/77) ec.- 1/2/77.-Según Oficio No. 1819/76 del J.M.I. 2do. Turno de fecha 10/12/76 se establece que se solicita su CAPTURA

[26] Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I). En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

por encontrársele vinculado al PARTIDO COMUNISTA.- ASUNTO 2-1-6-30.- wftm.-15/2/77.-IDEM requisitoria 1 del SID.-ASUNTO 1-1-4-36.-wftm.-

HOJA N° 2
OBSERVACIONES
17/II/977: "El Día" 17/II/977 pág. 10, por comunicado No. 1349 de la Oficina de Prensa de las
Fuerzas Conjuntas se solicita su captura por sabérsele vinculado al proscripto Partido Comunista
y haber pasado a la clandestinidad.hc.-16/1/77:-Según Acta No. 2575 tomada el 5/10/76 (...), se establece que funcionaba en el Secretariado del Regional 1 del P.C. (...).- (Sin F. de I.) (Operación
"Morgan" del P.C.) ASUNTO 2-1-2-81.-apm.- 29/4/77.- Ampliando la anotación del 15/2/77 se establece que le corresponde el No. 1244 de requerido.- ASUNTO 1-1-4-36.-wftm.-16/5/977: La Oficina Internacional del Trabajo (O.I.T.) solicita informes a nuestro Gobierno sobre la detención del titular.- Ver ASUNTO 15---127.-mle.-
MICROFILM – AGOSTO 1977
21/10/77: Por Of. 209 de la DNII de fecha 22/4/77, se informa su situación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a solicitud de Representante de la OIT.- Ver cpta. de asunto 3-4-2-4-.-CDLS.-10/1/978:-Según Parte de Información No. 03/77 del 13/7/977 del SID, se establece que es requerido No. 1244.- Ver Asunto 1-1-4-40.lvf.-31/1/78:-Boletín clandestino s/f y s/f de inf. dirigido a la opinión pública nacional y mundial denunciando la represión de las autoridades uruguayas.- Figura en extensa nómina adjunta al mismo, de funcionarios del gremio bancario detenidos a partir de junio de 1973.- (Es mencionado como Julio Escudero).- Funcionario del B.H.U. Detenido en noviembre de 1976.- ASUNTO 3-3-2-40.-apm.-20/2/978:-Boletín s/nombre, formato similar "Carta", pág. 3, 1ra. quincena enero /978, posiblemente impreso en Méjico.- Se establece que continúa en la lista de "desaparecidos" (mencionado como Julio Escudero).- ASUNTO 2-4-3-155.-apm.-

HOJA N° 3
OBSERVACIONES
27/3/978:-Boletín "Carta" No. 78 de agosto/77 impreso en Montevideo.- Se le menciona como
Julio Escudero, detenido en noviembre de 1976 y que permanece detenido desde entonces.- Se agrega que su esposa luego de infructuosas averiguaciones, habló con el Presidente del Consejo de Estado quien le dijo "que volviera la semana siguiente", "que tendría novedades", para recibir a la semana entrante la respuesta del comunicado de las FF.CC. con su requerimiento público.-

ASUNTO 2-4-3-160.-apm.-24/4/978:-ANTEL.-Dpto. Contralor de Radiodifusión, 28/1/978, Versión Nº 6, Radio Moscú, Audición "Quince minutos con Uruguay".- En dicha audición se denuncia los procedimientos de que son objeto los presos políticos en cuanto a defensa jurídica y otras violaciones de derechos, entre ellos el ocultamiento por meses o años del lugar de detención y la situación de los presos.- En esta condición de "desaparecidos" se encontraría el titular. ASUNTO 2-1-18-33.-apm.-26/10/978:-Boletín "Carta" No. 84 de abril de 1978, pág. 9.- Bajo el título "Salvar la vida de los desaparecidos", se publica una nómina de personas en la que figura el titular, agregando que ninguna autoridad se responsabiliza de su existencia, creando un clima de desesperación y angustia a sus familiares.- ASUNTO 2-4-3-199.-apm.-18/XI/978:-Boletín clandestino "desde Uruguay", No. 14, 2da. quincena julio/78, pág. 7.-Se informa que continúa en calidad de "desaparecido".- ASUNTO 2-4-3-210.-apm.- 26/XII/78.- Figura en una lista de personas denunciadas como desaparecidas en nuestro país, dirigida a la Cancillería Británica y firmada por el "MOVIMIENTO DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS Y DESAPARECIDOS" (Ver nómina adjunta a Of. Nro. 1752/978 del 5/XII/78 de la D.N.I.I.). Asunto Nro. 2-4-3-222.-jom.-04/01/979. Por Parte Especial de Información No. 51 de fecha 15/10/75, el D-2 de esta Dirección, informa que fue responsable de los cursos de Capacitación del P.C.U., en los llamados Centros de

HOJA N° 4
OBSERVACIONES
Capacitación o Escuelas del Partido, e Instructor de la temática "Táctica y Estrategia" y "El Partido, su historia, objetivos y formación del militante".- Ver ASUNTO No. 2-2-2-13.-jcll.-2/III/79.- Boletín "Desde Uruguay", Nro. 22, de noviembre de 1978, figura en una nómina de personas desaparecidas en Uruguay.- Ver asunto Nro. 2-4-3-237, (folio Nro. 8).-jom.-7/3/1979: (Acta 5039 tomada en 1977 en OCOA(...).-Se establece que en 1976 ocupaba el cargo de Secretario de Organización del Regional 5 (ex "Costanera") del P.C. clandestino.-(mencionado como Julio Escudero).-aom.-20/3/1979.- (Acta s/n tomada en 1978 en OCOA (...).-Se establece que hasta principios de 1973 funcionaba en el aparato armado del P.C.(...).-apm.-20/8/979.-mencionado como "desaparecido" en el documento "POLITICAL IMPRISONMENT IN URUGUAY" publicado por "Amnesty International.- Ver asunto. Bulto Nº 247.-jam.-15/10/979.-El titular aparece en una nómina en el boletín de la Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de Servicios Públicos y Similares, con sede en Berlín Este, hace un llamamiento a todas las Organizaciones Sindicales de los servicios públicos a expresar la solidaridad con dirigentes

sindicales de ese sector condenados a prisión por las dictaduras.- Ver Asunto 2-4-7-32.-
jam.-30/1/980:-Anotaciones ídem a la de fecha 18/9/975 (militó en el Secc. "Bancario", XX Congreso del PCU), según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "E" tomo Único, hoja 70.-cv.-1/9/980:-Por Memo. 71/78 del D-II del EME del 21/8/78 se transcribe versión de la audición "Quince minutos con Uruguay" del 19/8/78

HOJA N° 5
OBSERVACIONES
propalada por Radio Moscú, en la que se incluye en una nómina de presos políticos desaparecidos.- Ver ASUNTO 2-1-18-52.-apm.-20/X/980:-El Boletín "Desde Uruguay" Nº 4/979, informa que circula en nuestro país un folleto titulado "BANCARIOS PATRIOTAS", reclamando su libertad.- Ver ASUNTO 2-4-3-319.-ec 10-11-980:-En boletín clandestino "Compañero" Nº 75/79 pág. 6, figura como desaparecido en Montevideo, en noviembre/76.- Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-30/1/981: SID/311/mcp.-6/V/983: "COMPAÑERO" (publicación clandestina) Nº 88 –Segunda Época- Abril de 1983, pág. 16: Bajo el título: "PRESOS POLÍTICOS DESAPARECIDOS": EL GOBIERNO URUGUAYO ES EL PRINCIPAL RESPONSABLE" se informa que "desapareció" en nuestro país entre 1974 y 1976, junto a otros sediciosos.-Es de hacer notar, que este tipo de "información" está encuadrada dentro de la campaña internacional de desprestigio, que vienen desarrollando las diferentes organizaciones clandestinas de izquierda contra el URUGUAY.- ASUNTO N° 2-4-3-530.-EMC/ ni.-
ABRIL 1983 – REVISADO – R 16
12/2/984: Mencionado en nómina de personas desaparecidas publicada en el No. 29 del semanario
AQUÍ del 29/11/983 pág. 15.-Ver asunto 1-4-12-121.-EMC/LALP.-7/6/984:-El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) *Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Depto. II de la DII, al ser interrogado.- Ver Asunto 7-3-7-1.-Grr.- 9-10-984:-Requerido Nº 1244 del Jdo. Mil. de Instrucción de 2º Turno por pertenecer al proscripto Partido Comunista.- Ver nómina de requeridos del SID de fecha 6-10-84.- Bulto 567 hoja 22.-ges.-26/10/84: Por Oficio Nº 483/84 del Juzgado Militar de Instrucción de 2do. Turno, se deja sin efecto la*

HOJA N° 6
OBSERVACIONES
captura del titular solicitada por Oficio Nº 1819/976.-Ver Asunto 16-5—514.-nsm.-21-5-985: "El País" pág. 8, del 21-5-985, figura en una nómina de

personas desaparecidas, a los que se radicó la denuncia correspondiente ante la Justicia Ordinaria.- Ver Asunto: 14-3-1-1439.vnv 11.6.985: Idem anotación anterior. Ver SEMANARIO "DIGNIDAD", en su ejemplar Nº 71 del 28.5.85, Pág.10.-Grr.- 4/7/985: "Las Hora" del 2/7/985, pág. 3, informa que la Comisión Investigadora de Desaparecidos de la Cámara de Diputados, recibió en el día de ayer el testimonio de la desaparición del titular, junto a Félix ORTIZ, Antonio PAITTA y Horacio GELÓS.-mdt.
DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 74
REV. 2000 Nº 004
14/10/02.-Según su esposa Rosa MARTÍNEZ, La Comisión para la Paz le informó que murió en la tortura a principios de Nov./976.-("La República" 1ro./10/2002, pág. 2) (JOM).-(BULTO 712).- 3/7/03.-Según INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz" sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las FF.AA. (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A) (BULTO 712) (JOM).-".

- Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. Primera quincena enero 1977.[27]

"MEMORÁNDUM OPERACIONAL Nº 10/977
Novedades del 09-1-977 a 10-1-1977
49
Ampl. Num. 43 y sigs. de ayer: Procedimientos No. 16; 17; 18; 19; 20; 21
De acuerdo al Oficio Nº 1819/76 del Jdo. Militar de Instrucción de 2do. Turno, se procuró detener
a: (...).
Procedimiento Nº 17: Lorenzo Julio ESCUDERO MATTOS. Se inspeccionó la finca de Hocquart
Nº 1466 apto. 3, con resultado negativo.
Allí informó el inquilino del mismo (...) que ese apartamento es propiedad del padre del causante, Sr. Artigas ESCUDERO, y que el pago del alquiler lo efectuaba en la calle Pilar Costa Nº 68.
Por lo detallado anteriormente y por Procedimiento Nº 18, se procedió a inspeccionar la finca de Pilar Costa Nº 68, con resultados negativos. En el lugar informó la esposa del causante, que el mismo hacía mucho tiempo se había ido de su casa, ignorando su paradero.
La informante posee esta filiación: Rosa Teresa MARTÍNEZ COLOMBO de ESCUDERO, oriental, casada, de 32 años de edad, C.I. No. 964.437 reg. Fot. A.974.736".

[27] Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (Ex D.N.I.I). En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Informes Militares.

- Ficha Patronímica confeccionada por el Servicio de Información de Defensa (SID).[28]

“ *054950-1* *Fs. 1*

Ministerio de Defensa *Dep 1*
S.I.D *Ficha N°* *Confec.*

Apellidos: ESCUDERO *Nombres: Julio*
Documentos: C/C
Otros doc.
Nacimiento:
Domicilio:
Profesión u ocupación: Profesor
Lugar:
Ideología política: *Clasificación*
Datos complementarios:

054950 *Fs. 2*

Fecha *Documentos* *Antecedentes a Registrar*
27/VII/68 *75-679* *Participó en un acto en el Club Platense donde se Conmemoró un nuevo aniversario del Asalto al Cuartel de Moncada (26/VI) destacándose que intervino en el Congreso Cultural de la Habana (0).*

054953-5 *Fs. 3*

Junta de Comandantes en Jefe
SID
Apellidos: ESCUDERO MATOS *Nombres: Lorenzo Julio*
Documentos: C/C *C.I 1.341.701*
Otros doc:
Nacimiento: 17.2.936 (7.5.943) *Lugar Montevideo-Colonia*
Domicilio: Hocquart 1466 ap 3
Profesión u ocupación: Empleado del B.H.U Prof de Matemáticas (1976)
Lugar: *Cargo:*
Ideología política: *clasificación: P.C*
Datos complementarios: casado con Rosa Teresa MARTINEZ COLOMBO 1 hijo

[28] Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo 230: rollo 230_1120.1984 a rollo 230_1136.1984. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Hermanas: Manuel y Margarita (ilegible).

054953 *Fs. 2*

Fecha	*Documentos*	*Antecedentes a Registrar*
26.2.76	*D.0266*	*- El causante era "Responsable" del control de Centros de capacitación Escuela del P Comunista en Uruguay. Dictó una clase sobre Temática e instructores dominada" Táctica y Estrategia. EVAL A-2 (Y)*
1.3.77	*D.0170*	*- Se requiere su captura por sabérsele vinculado al Proscripto Partido Comunista y haber pasado a la clandestinidad. Eval A-1. Requerido N° 1244 Indica (1) al (4) (TT)*
17.1.77	*24*	*- 10.1.77. Por disposición de la Justicia Militar se concurrió a la finca de Hocquart 1466 ap 3 a los efectos de realizar su detención, no siendo ubicado. Posteriormente es ubicada su esposa e indagada, expresó que el buscado hacía mucho tiempo que había hecho abandono de la casa. (DD)*
4.10.77	*D 1024*	*Figura en una nómina de empleados bancarios afiliados al Partido Comunista. Participó en Congresos de dicho Partido. Eval A-1 (U).*
17.6.83	*27569/02*	*6.6.83: En la fecha ser establece que figura en una nómina de Personas cuyo paradero se desconoce. Fecha detenido 29.10.976. Eval A-1 (FE)*
25.6.83	*26314/178*	*1967: Afiliado al P.C.U con el N° 28952. Desde principios del 76 (ilegible)*

2054953 *Fs. 3*

Fecha	*Documentos*	*Antecedentes a Registrar*
		1971-78: En información referente al P.C obtenida por El Dpto III/SID, en este período se establece: Responsable de la Escuela de Cuadros del Regional 1.Impartía adoctrinamiento político, instrucción sobre M.P.S. Su lugar como Secretariado de Organización de Mdeo. Fue ocupado por Hermes Luís FULLES FLEITAS. Junto a Osvaldo (ilegible) y Hugo DE LOS SANTOS, integraba el equipo de educación que dirigía Alicia LEGASPI, la esposa de ARISMENDI. EVAL: A-2 Indica (9 al 11) (SM)
27.7.83	*28806/02*	*Indica Ídem. Doc. 27569 de fecha 6.6.83. Eval: A-1 (MB)*
4.8.83	*28986/03*	*-Indica Ídem. Doc 27569 de fecha 6.6.83. Eval: A-1 (MB)*
25.11.83	*32509/02*	*En un artículo del semanario "Búsqueda" de fecha 23.11.83 titulado "Difunden nómina de personas desaparecidas en Uruguay" figura el causante estableciéndose: "Desaparecido entre marzo y noviembre/1976" Eval: B-2 (Indica 12) (AD)*
24.1.84	*33139/25*	*27.11.83: En la ficha se establece: Indica ídem Doc 32509 Aportando que la lista se publicó también en el semanario "JAQUE". Eval: A-2 (BR).*

054953 Fs.4

Fecha	*Documentos*	*Antecedentes a Registrar*
7.1.79	*0067*	*Según programa "15 MINUTOS CON URUGUAY" de fecha 6.1.6.1.79 que se emite por ondas cortas de Radio "MOSCU" (URSS) se dio lectura a un "Llamamiento por la Libertad de los Presos Políticos en Uruguay", el que fue publicado en la prensa de Oslo (Noruega) por las Organizaciones Políticas Democráticas Juveniles de Noruega, en el que menciona al causante y a varios uruguayos como "presos políticos en Uruguay". EVALAUACIÓN: B-2.*
5.12.81	*10371*	*Figura, entre otros, en una lista de uruguayos "desaparecidos" en nuestro país, que fuera encontrada en la República Argentina. Fecha de "desaparecido" 11/976. EVALAUACIÓN: A-1 (AD).*
1.84	*D.3. 092/00*	*-Indica ídem doc 10371 aportando fecha de desaparecido: 11.3.76 y que fue visto en centros de detención uruguayos. Eval: A-1 (PS).*
3.3.76	*D.0388*	*-Integraría un grupo de personas del Dpto de la Vivienda del Banco Hipotecario del Uruguay (posiblemente relacionados entre sí) que desarrollarían actividades a favor del Partido Comunista. El causante atiende al público. Eval B-2 (I)*
21.4.76	*D.656*	*- Afiliado al P Comunista el 29.10.67 con el N° 28932 (Microfilm incautado a Rodney ARISMENDI) EVAL B-2 (Y)*

J.C.J 054953 set 1976 Fs. 5

[Ficha vacía]

Fs. 6

[Ficha vacía]

054953 Fs. 7

[Ficha vacía]

Fs. 8

Fecha	*Documentos*	*Antecedentes a Registrar*
26.2.77	*D.0139*	[ilegible]
20.2.82	*D.11095*	*-Figura como "desaparecido" en Uruguay, según una lista enviada por AFUDE (Asociación de Familiares de Uruguayos Desaparecidos) a la División de los Derechos Humanos en su 37° período de sesiones. Eval. A:1 (TJ).*
14/6/82	*D.15968*	*Indica lo mismo que Doc 1105 aportando fecha de Desaparecido: 11/3/76 11/76 y visto en centro de detención uruguayo. Eval A-1 (M).*
12.3.984	*0383/80 Pags.006 y 023*	*-Figura en una nómina de personas "desaparecidos" en el Uruguay, publicada en el N° 75 del periódico "COMPAÑERO" del P.V.P del mes de Setiembre de*

1979, en la cual se le señala como "desaparecido desde Noviembre de 1976". EVAL: B-2 (CC)

Fs. 9

Fecha	*Documento*	*Antecedentes a Registrar*
02/03/984	*8402274/01*	*01/MAR/984- CASO 9240 (URUGUAY). Se denuncia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos su desaparición en Uruguay EVALUACIÓN: A-1*
-Se remitió fotocopia de sus antecedentes al Dpto II del S.I.D por Memorándum (A) N° 639/84 (CC).		
06.04.984	*8402401 Pág 036*	*10/03/978- Por Parte Especial de Información N° D.H 21 del Departamento II del S.I.D en contestación de Antecedentes solicitados por Caso 2510 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se informa al M.RR.EE la situación de requerido del causante. EVALUACIÓN: A-1 (CC)".*	

- Biblioratos Pertenecientes al Partido Comunista. Sección Fichas Personales[29].

"Lorenzo Julio ESCUDERO MATTOS (a) "Mario"
Requerido Nº 1244 (Req. 01/77 de J.M.I. 3er. T.) *Nº 26314*
C.I. 1.341.701 – Nacido en Colonia el 27/5/43
Dom. Hocquart 1466 apto. 3

Ex empleado del Banco Hipotecario del Uruguay
Afiliado al PCU desde 1967. Con el Nº 28552
Responsable de la Escuela de Cuadros del Regional 1
Impartía adoctrinamiento político, instrucción sobre Medidas de Seguridad.
Desde principios del 76 funcionaba en el Partido en la clandestinidad.
Marzo / 77.-
Este tiene conocimiento de que huyó del país, luego de no haber concurrido a un "contacto" con otro de los integrantes del Secretariado del PCU.
Su lugar como Secretario de Organización en Montevideo fue ocupado por Hermes FULLE FLEITAS.-

En primer lugar hay que decir que con esta fotografía es prácticamente imposible ubicarlo. En 1975 estaba casi calvo, usaba lentes ahumados pero con aumento. Hasta ese momento integraba la Comisión de Organización de Montevideo, como responsable de Educación. Ésta fue siempre su tarea.

[29] Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa. Rollo: rollo 137r_0192. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Es hermano de Manuel ESCUDERO (uno de los 18) y de Margarita ESCUDERO (operaria de UTE inactiva hace años) y esposa de Tomás RIVERO, el responsable de Seguridad del P.C. No se conocen más detalles de su vida.
Se sabe que con Osvaldo BALUGA y Hugo DE LOS SANTOS, integraba el equipo de educación que dirigía Alcira LEGASPI, la esposa de ARISMENDI".

- Ficha patronímica confeccionada por el Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA)[30].

"ESCUDERO MATTOS LORENZO JULIO

Documentos C.C. C.I 1.341.701-6
Domicilio Hocquart 1466 Ap. 3 – Pilar Costa 68-
Teléfono Sección Policial
Lugar y Fecha de nacimiento 27/5/943 COLONIA

Profesión Bancanrio Ocupación Empleado del Banco Hipotecario
Otras actividades 77429
Actuación
Ideología PC
Situación económica Capital aprox. Vehículo
Raza Estatura Peso Color de Cabello
Color de ojos Complexión Señas
Estado civil Casado Nombre del cónyuge Rosa Teresa Marinez Colombo
Nacionalidad del cónyuge Nombre y edad de los hijos 1
Padre, Nombre Nacionalidad
Madre, Nombre Nacionalidad
Estudios
Otros datos Req. 1244
Doss 13000

LEGAJO
FECHA DOCUMENTO ORIGEN ANTECEDENTES
5/70 Policía c/c Integra lista 3 AEBU
*
11/2/77 BCD 25159 JPM Se requiere su captura, por sabérsele vinculado al presente partido comunista.

[30] Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Cuerpo de Fusileros Navales. En Archivo de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

11/2/977	*Req.01/77 (2/2/77)*	*Dpto. 3-SID*	*Se requiere su captura por saberse vinculado al PVP y parece la clandestinidad (1400-10-C2)*
18/3/77	*[ilegible]10/10/1/77*	*DNII*	*Se realiza una inspección en su domicilio, un inquilino manifestó que la finca pertenece al padre del sujeto.*
27/4/977	*TELEX*	*MRREE*	*Con fecha 1/1/77- se solicita su captura por presuntas actividades ilegales y haber pasado a la clandestinidad.*
25/3/80	*Conf Emb. UruIta*	*EmbURUITA*	*Un grupo de ciudadanos italianos de Amnesty Internación solicitan por él.*
30/7/80	*Carp.221-Inciso5/80*	*MDN*	*Se reitera el oficio de 12 de abril de 1977 a solicitud de su esposa, quien manifiesta que aun no ha podido localizar a su esposo desaparecidos los primeros dias de noviembre de 1976. Ves Doss*
**20/10/76*	*Guía Arismendi*	*MdelInterior*	*Afiliado al PC con el N.º 28932 fecha de ingreso 20/10/67 por JCB*

Ficha confeccionada 11/2/77 en N-2 *DOSS 13000".*

- Documentos recopilados por la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado (DI.NAC.I.E.) sobre desaparecidos en base a la documentación del Servicio de Información de Defensa[31].

"REFERENTE A: ESCUDERO MATOS, LORENZO JULIO
Profesión: Empleado B.H.U.
Céd. de Id.: 13417010
Domicilio: Costa Nro. 68 (1967) - Hocquart 1466 Ap. 3
Fecha de Nacimiento: 19270543
Lugar de nacimiento: Colonia
Direcciones: Zapicán 2486 Apto. 4 (1965/00/00)

PROFESIONES U OCUPACIONES

[31] Ministerio de Defensa Nacional. Documentación recopilada de DI.NAC.I.E. Rollos 1849 y 1850. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Lugar: Banco Hipotecario del Uruguay
Fechas de comienzo y fin: 1965/00/00-0/0

OTRAS ACTIVIDADES
Lugar: Partido Comunista
Fechas de comienzo y fin: 1965/00/00
Cargo: Afiliado
Texto: Nro. 28932
Progenitor/a de: Escudero Martínez, Natalia

Fecha del hecho: 1998/06/05
Esposo/a de: Martínez Escudero Rosa

Fecha del hecho: 2000/12/24
Hermano/a de: Escudero Mattos, José Manuel

Fecha del hecho: 2000/12/24
Escudero Mattos, Artigas Luis
Fecha del hecho: 2000/12/24

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30
Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención
ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 1965/00/00
Acción: Actuaciones militares/Policial
Detalle: Detenido/s
Texto: Por volanteada

Fecha del hecho: 2002/10/01
Acción: Derechos humanos
Detalle: Desaparecidos
Texto: Informó a Fliares., que el causante murió por torturas en Bn. I. 13 (02 a 04/76)

Fecha del hecho: 2002/10/30
Acción: Desaparecidos
Detalle: Informe
Texto: Se establece que estando detenido, su muerte entre 30/10 y el 5/11/76

Fecha del hecho: 2003/04/16
Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona de P. de la Arena)".